

DOCUMENTO DE PROPUESTAS

Emprendimiento en España

CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE FIDE

Madrid, 03 de Julio de 2020



6 propuestas
para potenciar el
emprendimiento
en España

El emprendimiento en España

Presentación y objetivos

El **Grupo de Trabajo Emprendimiento en España**, coordinado por **Abel Fernández**, Partnership Manager de Leyton, nació con los objetivos de elaborar un documento de conclusiones que analizara el modelo de emprendimiento español, identificando sus barreras financieras, burocráticas y culturales a las que tiene que enfrentarse un emprendedor en España, así como los diferentes promotores (business angels, corporaciones, organismos públicos de investigación, etc.).

Tras la llegada del SARS-CoV-2, el Grupo de Trabajo se centró en medidas urgentes de carácter fiscal y financiación pública, sobre las que ha formulado una primera propuesta de medidas de impacto, todas ellas sometidas a debate y reflexión por destacados profesionales.

A estas conclusiones le seguirán otras con la perspectiva de profundizar en el modelo startup como empresa de base tecnológica escalable y de financiación a través de rondas con inversores, mediante las cuales la startup va creciendo.

Este documento ha sido elaborado por los integrantes del Grupo de Trabajo de Emprendimiento de FIDE. No es reflejo fiel de las opiniones de todos y cada uno de sus integrantes sobre todos y cada uno de los puntos tratados. Es propiamente el fruto de un consenso.



Coordinador

Abel Fernández, Partnership Manager de Leyton

PROPUESTAS

1^a

Mejora del régimen de compensación de deudas tributarias: la reforma de la Cuenta Corriente Tributaria.

2^a

Aplicación de la monetización de las deducciones fiscales por I+D+i, con retroactividad de 1 a 3 años, sin necesidad de Informe Motivado para aquellas empresas que facturen menos de 10M€ y recepción de dinero en efectivo en un plazo no superior a 6 meses.

3^a

Introducción en la normativa del Impuesto sobre Sociedades de disposiciones que extiendan la libertad de amortización sobre elementos del inmovilizado material a todas la empresas, previo requisito de mantenimiento del empleo existente.

4^a

Aumentar el porcentaje de las deducciones por IT del 12 al 20% y de la bonificación de la Seguridad Social por personal investigador del 40% al 100% para aquellas empresas que facturen menos de 10M€.

5^a

Introducción en la normativa del Impuesto sobre Sociedades de mejoras técnicas en relación con los deterioros de créditos por insolvencias

6^a

Potenciar las vías de financiación tipo ENISA o Programa Invierte, para permitir el crecimiento de las startups recibiendo la financiación de manera anticipada, con préstamo a 0% o capital riesgo público en sectores definidos como estratégicos para el país.

Medidas de impacto en materia fiscal y financiación pública en un escenario post-Covid19 que dinamicen el emprendimiento español y su ecosistema

En los últimos años el sector emprendedor español ha venido demandando un marco normativo estable que genere confianza, seguridad jurídica y permita una visión a largo plazo que favorezca la creación de más empresas, desarrollar las popularmente llamadas “startups” y hacerlas crecer de manera competitiva y sostenible.

En el momento actual, en el que la crisis de la covid-19, además, ha puesto a prueba las estructuras financieras y legales de los emprendedores españoles, es imprescindible tomar medidas en todos los ámbitos que ayuden a desarrollar ecosistemas de **emprendimiento más fuertes y competitivos** a nivel global y puedan aprovechar las oportunidades de negocio que surjan.

Por eso, desde la Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa hemos creado varios grupos de trabajo sobre diversas materias relacionadas con el emprendimiento, con el objetivo de formular propuestas que permitan que la innovación y el desarrollo de las startups se conviertan en uno de los **principales vectores de desarrollo económico y social** de nuestro país.

Si bien consideramos crucial que la apuesta por el emprendimiento en España sea una apuesta a largo plazo, sentando las bases que promocionen este tipo de iniciativas, tanto económica como culturalmente (incluyendo a todos los actores implicados directa o indirectamente), en primera instancia, y dada la complejidad de la situación económica y social actual, es necesario un plan de choque que amortigüe o rescate a las startups que se están viendo afectadas, ya sea tanto en su actividad, la mayoría, como en su crecimiento.

De cara a facilitar la labor, también, a la Administración Pública y que dichas medidas puedan ser de aplicación a corto plazo, nos hemos centrado en potenciar aquellas herramientas ya existentes, centrándolas en las *startups* y tratando de responder a las necesidades que nos trasladan en el marco actual (y otras que ya venían indicándonos).

En concreto, las siguientes propuestas:

1.1. Mejora del régimen de compensación de deudas tributarias: la reforma de la Cuenta Corriente Tributaria.

La denominada "Cuenta Corriente Tributaria" (arts. 138 y ss. del Reglamento de los procedimientos de gestión e inspección tributarias) constituye un mecanismo de compensación de créditos y deudas tributarias muy poco utilizado por su escasa flexibilidad dado que, entre otras razones, es solo aplicable para casos en los que el importe de los créditos reconocidos durante el ejercicio inmediatamente anterior al contribuyente que sea

equivalente, al menos, al 40 por ciento del total de las deudas tributarias devengadas.

Este sistema de compensación se ha quedado desfasado con el paso del tiempo dado que de los tributos a los que aplica, el que más típicamente puede producir devoluciones a los contribuyentes, el IVA, tiene mecanismos de devolución rápida más eficientes y menos complejos.

La propuesta sería que este sistema de compensación evolucione poco a poco para que todos los contribuyentes puedan indicar los posibles créditos y débitos que tengan contra cualquier órgano de la Administración General del Estado (incluyendo, por supuesto, los tributarios), cara a su comprobación inmediata por la Administración y la compensación de los mismos.

1.2. Aplicación de la monetización de las deducciones fiscales por I+D+i, con retroactividad de 1 a 3 años, sin necesidad de Informe Motivado para aquellas empresas que facturen menos de 10M€ y recepción de dinero en efectivo en un plazo no superior a 6 meses.

Cuando desde la Administración se dio la posibilidad de monetizar la deducción por I+D+i (es decir, recibir una compensación económica, en lugar del menos pago de impuestos), era precisamente para apoyar el emprendimiento, dado que habitualmente los primeros años de un *startup* no suelen dar beneficios y, por lo tanto, no generan impuestos que pagar y el apoyo mediante deducciones fiscales no era de aplicación para ellas.

Pero los requisitos de su aplicación (los cuales son entendibles ya que la Administración debe de regularizar este tipo de acciones) provoca un retraso en la recepción de dicho “cashback” y un coste en su gestión (obliga a la certificación externa del gasto acometido, y a su vez en algunos casos a la contratación de una consultora que gestione dicha certificación), originando que pocas *startups* se beneficien de esta herramienta, siendo más atractiva para medianas o grandes empresas con deducciones por I+D+i pendientes de aplicar.

Por ello, proponemos que sea posible aplicar dicha monetización no solo al último ejercicio (el único que se puede certificar), sino a un periodo de 3 años (asimilable para *startup*), sin necesidad de Informe Motivado del Ministerio (pero sí, por supuesto, comprobable por la Agencia Tributaria) y con un plazo de recepción menor a 6 meses, para suponer un respiro a la tesorería de la *startup*.

1.3. Introducción en la normativa del Impuesto sobre Sociedades de disposiciones que extiendan la libertad de amortización sobre elementos del inmovilizado material a todas la empresas, previo requisito de mantenimiento del empleo existente.

Una medida similar existe en el ámbito de las Empresas de Reducida Dimensión (arts. 101 y ss. de la Ley 27/2014, de Impuesto sobre Sociedades) para empresas con una cifra neta de negocios inferior a 10 millones de euros que creen empleo e inviertan en ciertos activos fijos. El importe máximo de este incentivo viene a ser 120.000 euros, multiplicado por el incremento de plantilla media respecto a los doce meses anteriores, con dos decimales.

Las restricciones establecidas para este incentivo fiscal han hecho en la práctica que sea escasamente utilizado. De hecho, las estadísticas de la AEAT respecto a la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2017 (último publicado) reflejan que solo 5.247 contribuyentes lo han utilizado (del total de 1.600.000 declarantes en España), con un incentivo medio de 52.276 euros.

El objetivo de esta propuesta sería instaurar una libertad de amortización fiscal para inversiones en activos fijos realizadas en 2020, (adicional a la ya incluida en el Real Decreto-Ley 23/2020, aplicable únicamente a inversiones realizadas en la cadena de valor de movilidad eléctrica, sostenible o conectada), siempre y cuando se cumplan con determinados requisitos vinculados al mantenimiento de empleo. De esta forma, se permitiría un diferimiento inmediato de impuestos para aquellas empresas en beneficios que tenían comprometidas inversiones en 2020, que sería recuperado a partir de 2021 vía la amortización de las mismas.

1.4. Aumentar el porcentaje de las deducciones por IT del 12 al 20% y de la bonificación de la Seguridad Social por personal investigador del 40% al 100% para aquellas empresas que facturen menos de 10M€.

Nuevamente proponemos potenciar herramientas existentes, adaptándolas a la *startups* o tratando de apoyarlas más intensamente. Es habitual que las *startups* (no todas, por supuesto) base su tecnología en herramientas software o adaptaciones de tecnologías existente para necesidades concretas. Este tipo de proyectos habitualmente suelen calificarse, dentro de la diferenciación entre proyectos de I+D o de IT (Innovación Tecnológica), en actividades enmarcadas en el segundo ámbito.

Dado que los importes a justificar en una *startup* no son elevados, más si cabe cuando los promotores entregan al proyecto un esfuerzo de horas y recursos económicos difícilmente identificable, y que la deducción aplicable es un 12%, el menos pago de impuestos generado es poco reseñable, lo que

desanima al emprendedor y, en muchas ocasiones, prefieren centrar sus esfuerzos en su negocio.

Asimismo, en cuanto a su personal, para una empresa de menos de 15 empleados, estrategias como la del ERTE son de difícil aplicación, ya que si no generan actividad difícilmente puede subsistir en el momento de continuación con el desarrollo o expansión de su producto. Además, dichos ERTE conllevan un elevado coste para la Administración, pero no generan riqueza o preparan a las empresas para el escenario post-COVID.

Si, en su lugar, se bonificase al 100% los costes sociales, facilitaría a la *startup* no tener que aplicar ERTes, no originaría un coste mayor a la Administración y dichos emprendedores podría seguir desarrollando su actividad técnica y comercial.

1.5. Introducción en la normativa del Impuesto sobre Sociedades de mejoras técnicas en relación con los deterioros de créditos por insolvencias

Ante el previsible aumento de las situaciones de morosidad, durante el periodo de recesión o crisis económica consecuencia de la crisis del COVID-19 se propone flexibilizar los plazos para que los contribuyentes puedan deducir los deterioros de sus créditos comerciales derivados de las indicadas situaciones de insolvencia (actualmente establecidos en 6 meses en el artículo 13.1 de la LIS), reduciéndolos a 60 días durante el ejercicio 2020.

Esta medida debería combinarse, adicionalmente, con un análisis de la posible flexibilización de las reglas de modificación de la base imponible del IVA por créditos incobrables.

1.6. Potenciar las vías de financiación tipo ENISA o Programa Invierte, para permitir el crecimiento de las startups recibiendo la financiación de manera anticipada, con préstamo a 0% o capital riesgo público en sectores definidos como estratégicos para el país.

Este punto responde al punto de mayor preocupación para la startup en 2020, la falta de financiación y la paralización de rondas de inversión que se habían promovido a finales de 2019/principios de 2020.

Programas como ENISA o Invierte de CDTI, que promueven préstamos participativos u operaciones de capital riesgo, ya sean 100% públicos o en colaboración con grandes empresas, facilitan la financiación de la *startup*, generan riqueza en su conjunto para el país y promueven la implicación de las grandes empresas como dinamizadores del emprendimiento mediante la innovación abierta, repercutiéndoles muy favorablemente tanto por su rentabilidad como por la optimización de sus actividades propias de I+D+i.

Propuestas de Fide GT Emprendimiento en España

Son líneas existentes que no gozan de tanta aplicación o conocimiento entre las empresas como otras convocatorias públicas en formato de subvención o préstamos blandos, si bien en los últimos meses hemos visto cómo se promocionan y divulgan de manera más intensa desde el Ministerio de Ciencia e Innovación u otros organismos públicos adyacentes. Dado que son herramientas que ya existentes y responden a la perfección el contexto actual, creemos muy importante su potenciación, tanto a nivel presupuestario como de comunicación.

Integrantes del grupo de trabajo:

1. **Álvaro de la Cueva**, Socio del Departamento Fiscal de Garrigues.
2. **Pablo Coca**, Director de Desarrollo de Fundación CTIC
3. **Abel Fernández**, Partnership Manager de Leyton. *Coordinador del GT*
4. **Javier Fernández-Lasquetty**, Socio de Elzaburu. Miembro del Consejo Académico de Fide.
5. **José Fernández Camero**, Co-fundador de Triditive.
6. **Margarita García**, Directora de Marketing de Leyton
7. **Cristina Jiménez Savurido**, Presidente de Fide
8. **Rafael Martínez Permuy**, Cofundador de Microviable Therapeutics
9. **Andy Ramos**, Counsel del Departamento de Propiedad Intelectual, Industrial y Tecnología de Pérez-Llorca. Miembro del Consejo Académico de Fide.
10. **Ángela Ribeiro**, Vicepresidenta Adjunta de Transferencia del Conocimiento de Centro de Automática y Robótica del CSIC
11. **Marta Sáiz**, Inspectora destinada en la Subdirección de Información y Asistencia de la AEAT
12. **Josep Santacana**, Managing Partner de Nekko
13. **Jaime Velasco Praga**, CEO de GoSupply

Observantes del grupo de trabajo:

Teresa Riesgo, Secretaria General de Innovación. Ministerio de Ciencia e Innovación.

DOCUMENTO DE PROPUESTAS

Emprendimiento en España



Fundación Fide

Julio de 2020